



Informe de verificación post emisión

Revisión externa - Informe de Asignación
Nexus Energía

Tabla de contenidos

Opinión general	3
Ámbito	4
Características del Papel Comercial	4
1. Compromiso del Emisor	6
2. Criterios de elegibilidad	7
3. Asignación de recursos	9
Metodología	11
Contacto (Es)	14

Opinión general

Nexus Energía se ha comprometido a informar sobre la asignación de los recursos de los proyectos financiados en su Marco de Financiación Verde de junio de 2024. La información sobre el uso de los recursos se clasifica como obligatoria según los Principios de los Bonos Verdes, de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés) y contribuye de manera significativa a la transparencia.

Con base en la información proporcionada, EthiFinance considera que el informe está, en términos generales, alineado con los compromisos establecidos en el Marco del Emisor. .

El Emisor ha asignado 66.523.562,79 EUR (el 100 % de los recursos) hasta el 27 de junio de 2025. Este periodo se corresponde con el compromiso del Emisor de asignar los recursos de la financiación a corto plazo con periodicidad anual. El informe divulga las cifras clave sobre el importe total de los recursos recaudados y el importe asignado, así como los recursos no asignados de la emisión.

COMPONENTE DEL INFORME	JUSTIFICACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO LEVEL
1. Compromiso del Emisor	El Emisor cumple con los requisitos de información especificados en el Marco.	CUMPLE
2. Criterios de elegibilidad	Los proyectos cumplen con los criterios de elegibilidad especificados en el Marco.	CUMPLE ¹
3. Asignación de recursos	La asignación cumple los requisitos especificados en el Marco.	CUMPLE

¹ Nota: uno de los criterios de elegibilidad de uno de los proyectos se ha evaluado como "Se espera que cumpla". En este caso, debido a limitaciones temporales de tipo regulatorio ajenas al Emisor, Nexus aún no está en condiciones de justificar debidamente el origen renovable del consumo energético de los clientes durante el primer semestre de 2025. Por tanto, Nexus Energía no ha iniciado todavía el proceso de asignación y redención de las Garantías de Origen (GdO) correspondientes a dicho periodo, y la documentación justificativa estará disponible en una fase posterior.

Ámbito

EthiFinance ha recibido el encargo de realizar una Revisión Externa del Informe de Asignación bajo el cual se reporta la información sobre la asignación de los recursos de los proyectos financiados en el Programa de Papel Comercial Verde de Nexus Energía, en consonancia con los compromisos descritos en el Marco de Financiación Verde de 2024 del Emisor y los Principios y directrices de la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés).

EthiFinance llevó a cabo la verificación en julio de 2025. La dirección de Nexus Energía proporcionó toda la documentación pertinente y EthiFinance se puso en contacto directo con los empleados correspondiente para aclarar la información necesaria.

La información recibida permitió a EthiFinance formarse una opinión razonable sobre el cumplimiento de la información con el Marco de Financiación Verde y con los Principios de la ICMA. La revisión abarcó el cumplimiento de los compromisos iniciales y los criterios de elegibilidad definidos en el Marco, así como la asignación de los recursos comunicada.

Características del Papel Comercial

Nexus Energía emitió un Programa de Papel Comercial Verde en julio de 2024 para financiar el desarrollo de proyectos en el ámbito de las energías renovables. En virtud del Marco, el Emisor se ha comprometido a informar sobre la asignación de los recursos.

El Programa de Papel Comercial Verde sin garantía fue suscrito mediante una oferta pública en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) en España. El periodo de suscripción del Programa de Papel Comercial se estructuró en torno a una serie de emisiones independientes, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

FECHA DE EMISIÓN	PLAZO DE FINANCIACIÓN A CORTPO PLAZO (DÍAS)	RECURSOS (EUR)
29/07/2024	100	3.350.522,42
29/07/2024	171	7.895.447,35
17/09/2024	79	4.153.522,65
17/09/2024	170	1.171.624,22
07/10/2024	101	1.479.166,45
07/10/2024	182	1.462.943,05
06/11/2024	92	2.668.122,88
06/11/2024	181	1.269.652,86
06/11/2024	371	1.909.148,69
05/12/2024	91	7.120.118,14
05/12/2024	183	3.715.428,70
16/01/2025	81	3.864.155,46
16/01/2025	172	5.977.194,04
06/02/2025	120	986.507,81
06/02/2025	279	967.819,34
06/03/2025	123	3.947.324,31

06/03/2025	280	3.681.115,10
07/04/2024	176	5.201.924,49
06/05/2025	62	497.011,40
06/05/2025	190	784.842,86
06/06/2025	159	2.462.561,65
06/06/2025	229	1.957.408,93
TOTAL		66.523.562,79

Al 27 de junio 2025, Nexus Energía ha logrado la colocación total de 66.523.562,79 euros y ha asignado el 100 % de los recursos de la emisión inicial.

En su informe de asignación 2024-2025 presentado a EthiFinance, el Emisor se ha comprometido a informar sobre la asignación de los recursos en los siguientes periodos de referencia.

La revisión de EthiFinance se refiere a la asignación de los recursos del Programa de Papel Comercial Verde de Nexus Energía durante un periodo de referencia, que va del 5 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.

Cumplimiento de la presentación de informes

1. Compromiso del Emisor

Cumple: Ethifinance ha comparado los compromisos iniciales del Emisor establecidos en el Marco de Financiación Verde con la información divulgada en el informe. Ethifinance considera que los compromisos comunicados por Nexus Energía son totalmente coherentes con la información proporcionada en el informe. El informe del Emisor contiene una descripción general de los proyectos asociados al Programa de Papel Comercial Verde, descripciones de los proyectos y los importes correspondientes. Se han divulgado los métodos aplicados.

Detalles del informe

Frecuencia	Como parte de la emisión del Programa de Papel Comercial Verde, el Emisor se ha comprometido a presentar los informes hasta la asignación total de los recursos, y no hasta el vencimiento. Los informes se presentarán con periodicidad anual.
Periodo de información	Para la emisión 2024/2025, el periodo de referencia para la presentación de informes va del 5 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025 y solo se aplica a este primer año. A partir del próximo año, se pretende incluir un periodo completo de 12 meses, del 01/07/25 al 30/06/26.
Ámbito	El Emisor informa a nivel de proyecto. Su informe contiene una descripción general de los proyectos asociados al Programa de Papel Comercial Verde, descripciones de los proyectos y los importes correspondientes recaudados y asignados.
Recursos asignados	Todos los recursos se asignaron a una de las categorías elegibles definidas en el Marco: Energías renovables. El Emisor informa sobre el importe total de los recursos para el periodo 2024/2025 (a 30 junio de 2025), como el importe de los recursos asignados, y confirma que no hay recursos sin asignar a 30 de junio de 2025. Nexus Energía también ha proporcionado una descripción del proyecto en el informe, incluyendo sus detalles.
Recursos no asignados	El Emisor no informa de recursos no asignados.
Porcentaje de refinanciación	Tal y como se indica en el Marco, dado que solo se trata de financiación, no se ha facilitado información sobre el porcentaje de refinanciación en el informe.
Impacto	El Emisor no se ha comprometido a informar sobre los impactos ambientales o sociales de los proyectos.
Cambios materiales	Según el Emisor, no se han producido cambios significativos desde la emisión del Programa de Papel Comercial Verde
Riesgos y controversias ASG	En el Marco de Financiación Verde de junio de 2024, el Emisor no se ha comprometido a informar sobre los riesgos ESG relevantes asociados a los proyectos financiados.
Verificación externa	Ethifinance realiza la verificación de la información de acuerdo con el compromiso del Emisor en el Marco de Financiación Verde.

2. Criterios de elegibilidad

Cumple: Ethifinance confirma que los proyectos financiados cumplen con los criterios de elegibilidad definidos en el Marco. Nexus Energía no ha financiado proyectos parcialmente elegibles y ha excluido aquellos que incumplen los criterios de exclusión establecidos. No obstante, en el caso concreto del proyecto 1, las pruebas, como las garantías de origen de la energía adquirida, solo estarán disponibles en una fase posterior.

Ethifinance ha comparado los proyectos financiados con los criterios de elegibilidad para la selección y evaluación de proyectos establecidos en el Marco de Financiación Verde. Las conclusiones son las siguientes:

CATEGORÍA DE GASTO	CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	CUMPLIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Compra de la energía destinada a cliente final (100% verde con GdO) 	Comprada y vendida en España <ul style="list-style-type: none"> La emisión se ha realizado exclusivamente en España 	Cumple
	Energía comprada a OMIE <ul style="list-style-type: none"> El 72,5 % de los recursos totales se destinó a OMIE para la compra de energía El 25,8 % (17,2 millones de euros) se destinó a Red Eléctrica de España (REE), el operador del sistema eléctrico español² 	Cumple
	Certificado procedente de fuentes renovables (solar y eólica) por la CNMC ³ mediante la amortización de GdO: <ul style="list-style-type: none"> El Emisor sigue el calendario reglamentario establecido en la Circular 1/2018 para la asignación y recompra de Garantías de Origen (GdO) La energía adquirida en 2024 ha sido completamente certificada como 100% renovable, respaldada por la acreditación de Garantías de Origen (GdO). Las GdO para la generación de la primera mitad del año 2025 serán emitidos por la CNMC entre noviembre de 2025 y marzo de 2026 Nexus aún no ha iniciado el proceso de asignación y recompra para el consumo de los clientes finales en 2025⁴ 	Se espera que cumpla
Retribución a agentes energéticos	Pagos a actividades comerciales externalizadas en nombre de Nexus y servicios relacionados con la energía (eficiencia energética, energías renovables) para los clientes. <ul style="list-style-type: none"> Un análisis por muestreo ayudó a identificar las entidades beneficiarias que cumplen la definición de agentes energéticos, aunque algunos beneficiarios sean personas físicas, lo que hace que su identificación sea más delicada 	Cumple

² REE (Red Eléctrica de España), operador del sistema eléctrico español, es responsable de la liquidación de los desvíos respecto al consumo real, según las lecturas registradas y otros costes del sistema. El Emisor ha explicado a Ethifinance la relación entre OMIE y REE. No obstante, la documentación actual ofrece un nivel limitado de detalle sobre cómo este gasto contribuye a los objetivos del proyecto dentro del Marco.

³ Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

⁴ Nexus Energía confirmó a Ethifinance que aún no ha iniciado la asignación y redención de las Garantías de Origen (GdO) para el consumo de sus clientes en 2025. No obstante, cuenta con acuerdos con productores renovables que ceden sus GdO, y el Departamento de Gestión de la Energía verifica que sean suficientes para cubrir el consumo previsto. El cumplimiento de este criterio de elegibilidad solo podría evaluarse con un año de retraso.

- El Emisor puede demostrar la naturaleza y la finalidad de los gastos mediante contratos y facturas de los agentes
- Las referencias de las facturas relacionadas con los servicios subvencionables se han compartido con EthiFinance

Costes y tributos requeridos para la comercialización de la energía

Costes e impuestos tal y como figuran en el Marco: tasa sobre la ocupación del suelo, el subsuelo y el espacio aéreo; cuota FNEE; tasa de bonificación social y tasa especial sobre la electricidad (IEE).

Cumple

- En el periodo de referencia solo se ha financiado el pago de las tasas de ocupación de suelo y subsuelo (parcialmente)
- El Emisor puede demostrar la naturaleza y finalidad de los gastos mediante las liquidaciones trimestrales de los distintos municipios donde se ubican los puntos de suministro de los clientes de Nexus Energía.

3. Asignación de recursos

Cumple: Ethifinance confirma que el proceso de asignación se ha llevado a cabo de conformidad con las especificaciones del Marco de Financiación Verde de junio de 2024. El Emisor ha establecido una gestión y trazabilidad específicas de los fondos y ha informado sobre la asignación de los mismos. Las métricas comunicadas son coherentes con los compromisos iniciales del Emisor.

3.1 Resumen Financiero

Nexus Energía ha facilitado los siguientes datos sobre su Programa de Papel Comercial Verde:

CIFRAS FINANCIERAS CLAVE	VALOR
Recursos totales de la emisión (nominal)	EUR 67.800.000,00
Recursos totales de la emisión (efectivo)	EUR 66.523.562,79
Importe asignado	EUR 66.523.562,79
Porcentaje en la refinanciación	0 %
Recursos no asignados	EUR 0

Ethifinance considera que la información presentada cumple plenamente el Marco de Financiación, sin que se hayan detectado desviaciones en esta fase. Todos los indicadores financieros iniciales se han comunicado de manera eficaz en el informe anual de asignación, de forma clara y precisa. Los importes y porcentajes asignados se desglosan por fecha de vencimiento, por proyecto elegible, por acreedor, etc.

En cuanto a la gobernanza existente, aunque el Marco de Financiación sugería que la responsabilidad recaía principalmente en el equipo de Contabilidad, Consolidación y Tesorería, el Informe Anual de Asignación indica que esta tarea la lleva a cabo el equipo de Planificación y Control, que también forma parte del Departamento de Finanzas. Ethifinance considera que esta designación está justificada.

3.2 Financiación de proyectos

Nexus Energía ha facilitado los siguientes datos sobre su Programa de Papel Comercial Verde:

CATEGORÍA	PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS	SHARE
Energía Renovable	Compra de la energía destinada a cliente final (100% verde con GdO)	65.387.988,03	98.3 %
	Retribución a agentes energéticos	562.919,70	0.8%
	Costes y tributos requeridos para la comercialización de la energía	572.655,06	0.9 %
Total		EUR 66.523.562,79	100%

El Emisor ha asignado 66.523.562,79 EUR, lo que representa el 100 % de los recursos de la emisión, a fecha de 30 de junio de 2025. Esta asignación se ajusta al compromiso del Emisor de asignar íntegramente los recursos en los 12 meses siguientes a la emisión del Programa de Papel Comercial Verde.

3.3 Revisión Externa

Para este periodo de referencia, EthiFinance ha llevado a cabo una verificación externa e independiente de la asignación de los recursos. Esto se corresponde con los compromisos iniciales del Marco.

Nota: ICMA recomienda que se lleve a cabo una auditoría externa e independiente de la asignación de los recursos y la presentación de informes sobre el impacto como mejor práctica.

Metodología

Esta revisión externa se ha elaborado de conformidad con los procedimientos reconocidos y metódicamente establecidos por EthiFinance. Nos adherimos a estrictas normas de calidad en todas nuestras actividades de investigación y compromisos con los clientes. La revisión externa forma parte de nuestra gama de productos posteriores a la emisión y ofrece un análisis externo independiente de los documentos de información relacionados con los instrumentos de deuda, incluidos los bonos/préstamos verdes, los bonos/préstamos sociales, los bonos/préstamos sostenibles y otros bonos o préstamos destinados a financiar proyectos de desarrollo sostenible.

Tenga en cuenta que, para los bonos/préstamos vinculados a la sostenibilidad, EthiFinance ofrece un producto de verificación de KPI independiente, que es distinto del proceso de revisión de informes.

Para elaborar una revisión externa, EthiFinance examina los cuatro módulos siguientes:

- Compromiso del Emisor
- Criterios de elegibilidad
- Asignación de los recursos
- Beneficios de sostenibilidad: impacto y KPI (opcional)

Nuestra metodología refleja las recomendaciones pertinentes de la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (ICMA) y la Asociación del Mercado de Préstamos (LMA), incluido el Marco Armonizado de la ICMA para la Información sobre el Impacto, lo que garantiza el cumplimiento de las prácticas establecidas en el mercado.

Para obtener más información sobre nuestros productos, visite nuestro [sitio web](#).

Divulgación de la relación entre EthiFinance y el Emisor:

EthiFinance ha prestado un servicio de *Second Party Opinion* a la entidad analizada en el año 2024. Este servicio está relacionado con la presente Revisión Externa.

EthiFinance Ratings SL, una agencia de calificación crediticia propiedad al 100 % de EthiFinance SAS, es un proveedor de servicios de calificación crediticia para Nexus Energía S.A. La calificación crediticia no está relacionada con la presente segunda opinión.

No existe ninguna otra relación, financiera o de otro tipo, entre EthiFinance y la entidad analizada.

Descargo de responsabilidad © 2025 EthiFinance. Todos los derechos reservados.

Esta revisión externa de la asignación (en adelante, la «revisión externa») ha sido elaborada y entregada por EthiFinance SAS. El accionista mayoritario de EthiFinance SAS es Andromede SAS, que también es accionista mayoritario de Rémy Cointreau, Oeneo. La CEO de EthiFinance SAS es miembro del Consejo de Administración de Crédit Agricole S.A.

EthiFinance ofrece una evaluación independiente de la sostenibilidad. Para evitar cualquier conflicto de intereses, EthiFinance ha implementado políticas adecuadas y barreras de información eficaces para impedir cualquier intercambio entre sus unidades de negocio separadas y sus empleados. EthiFinance ha elaborado esta revisión externa independiente de acuerdo con su metodología y en estricto cumplimiento de su Código Ético y su Política de Conflictos de Intereses, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses y cumplir los requisitos de objetividad y transparencia, independencia, integridad y conducta profesional.

Al proporcionar la revisión externa, EthiFinance se adhiere a los principios éticos y profesionales, así como a las normas de transparencia e independencia, en línea con las Directrices de ICMA para las revisiones externas de bonos verdes, sociales, sostenibles y vinculados a la sostenibilidad y el Marco Armonizado para la Información de Impacto (junio de 2024).

EthiFinance es el único titular de los derechos de propiedad intelectual de la Revisión Externa, incluida la información y las metodologías contenidas en ella, así como de cualquier otro derecho que pueda derivarse de la misma. Solo EthiFinance y sus equipos pueden reproducir, modificar, distribuir o comercializar esta Revisión Externa, ya sea en su totalidad o en parte.

Salvo acuerdo expreso entre EthiFinance y el Emisor, esta Revisión Externa es para uso exclusivo del Emisor y sus posibles inversores. El Emisor no está autorizado a distribuirla a terceros por ningún motivo ni a ningún destinatario. Cualquier uso interno o externo deberá ser íntegro. Queda prohibido cualquier uso parcial de la Revisión Externa, así como cualquier modificación, selección, alteración, retirada o adición de cualquier tipo a la Revisión Externa.

Esta Revisión Externa contiene análisis, información, puntuaciones, evaluaciones e investigaciones que se refieren exclusivamente al rendimiento ESG (medioambiental, social y de gobernanza) del Emisor y al marco de bonos relacionado que se está estudiando.

Esta Revisión Externa no constituye en modo alguno un «asesoramiento de inversión» en el sentido del artículo 4-1-4 de la Directiva 2014/65/UE, de 15 de mayo de 2014 (la «Directiva sobre mercados de instrumentos financieros» – MiFID II), una «recomendación de inversión» en el sentido del artículo 3-1-35 del Reglamento Europeo n.º 596/2014, de 16 de abril de 2014 («Reglamento sobre abuso de mercado»), ni, de manera más general, una recomendación u oferta de compra, suscripción, venta, mantenimiento o conservación de un valor. En ningún caso se utilizará la revisión externa para evaluar el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez o cualquier otro elemento que no pertenezca directa y exclusivamente al rendimiento ESG.

El Emisor es plenamente responsable de certificar el cumplimiento de los compromisos definidos en sus políticas, así como de su aplicación y seguimiento. La opinión emitida por EthiFinance no se centra en el rendimiento financiero de los Bonos, ni en el desembolso efectivo de los fondos asignados a los proyectos designados. EthiFinance no se hace responsable de las consecuencias que puedan derivarse del uso de esta opinión por parte de terceros para tomar decisiones de inversión o realizar cualquier tipo de transacción comercial.

La información contenida en esta revisión externa es el resultado del análisis realizado por EthiFinance en el momento en que se emitió la revisión externa. Puede estar sujeta a cambios significativos. Se trata de un análisis subjetivo y no está adaptado a la situación financiera, la experiencia o los conocimientos específicos de ningún destinatario. No constituye una evaluación del rendimiento económico o la solvencia del Emisor, ni una recomendación financiera, ni una evaluación de la idoneidad de una inversión para determinados inversores o grupos de inversores, ni sustituye las habilidades, la experiencia y los conocimientos de los responsables de la toma de decisiones de inversión o comerciales. EthiFinance no se hace responsable de ningún daño o pérdida, directa o indirecta, que pueda derivarse del uso de la información contenida en la revisión externa.

EthiFinance ejerce la debida diligencia y todo el esfuerzo razonable para garantizar la exactitud de la información proporcionada, y pone el mayor cuidado posible en la selección, revisión y uso de la información y los datos incluidos en esta Revisión Externa. Estos datos e información han sido obtenidos de fuentes que se consideran legítimas, precisas y fiables, sobre las que EthiFinance no tiene control directo ni siempre puede llevar a cabo una verificación. Se trata de datos proporcionados por el Emisor e información pública. Pueden estar sujetos a modificaciones. La información aquí contenida se proporciona «tal cual». EthiFinance declina toda responsabilidad por cualquier daño que pueda derivarse del uso de esta Revisión Externa o de la información que contiene.

EthiFinance renuncia a cualquier garantía, expresa o implícita, de cualquier tipo, incluidas las garantías de comercialidad, exhaustividad, fiabilidad, integridad, exactitud, puntualidad o idoneidad de la Revisión Externa para cualquier fin concreto.

Validez de la Revisión Externa

Salvo que se especifique lo contrario, el periodo de validez de la Revisión Externa corresponde a la validez del Informe de Asignación Anual subyacente, siempre que dicho informe no haya sido modificado. También se requiere una actualización de la Revisión Externa en caso de que se produzcan cambios significativos en los requisitos para el análisis y la evaluación de los factores de sostenibilidad que afecten a la Revisión Externa, así como en caso de que se modifique la norma subyacente.

Contacto (Es)



EthiFinance SAS
18 C. de Velázquez
28001 Madrid



spo@ethifinance.com



www.ethifinance.com



+34 914 31 82 42

Sebastian Fuellgraf

Senior ESG Analyst – Revisión de calidad
sebastian.fuellgraf@ethifinance.com

Vincent Hochart

Senior ESG Analyst
vincent.hochart@ethifinance.com

Michelle Anderson

ESG Analyst – Lider del proyecto
michelle.anderson@ethifinance.com